

ANEXO

PROGRAMA NODOS DE LA ECONOMÍA DEL CONOCIMIENTO

Bases y Condiciones de la Segunda Convocatoria del Programa “Nodos de la Economía del Conocimiento”

1. Objetivo
2. Definiciones
3. Proyectos Elegibles
4. Participantes
5. Financiamiento
6. Requisitos de los Proyectos Elegibles
7. Gastos
8. Documentación necesaria
9. Presentación del Proyecto
10. Análisis y Evaluación
11. Modalidad de Asignación y Aprobación
12. Comisión Consultiva de Expertos
13. Modalidad del Desembolso
14. Uso del Beneficio
15. Publicación
16. Reestructuración de Gastos
17. Rendición de los Beneficios Otorgados
18. Anexos

1. Objetivo.

Impulsar el desarrollo empresarial, la innovación productiva y las exportaciones en el marco de las actividades promovidas por la Ley N° 27.506 de Promoción de la Economía del Conocimiento y su modificatoria, mediante iniciativas de gobiernos locales y agrupamientos conformados por empresas dedicadas a dichas actividades, o que estén en proceso de incorporarlas a su oferta de bienes y servicios.

2. Definiciones en el marco de la presente Convocatoria.

* **ACTIVIDADES PROMOVIDAS:** Actividades económicas incluidas en el Artículo 2° de la Ley N° 27.506 y su modificatoria, especificadas en el Anexo II de la Resolución N° 4 de fecha 13 de enero de 2021 del MINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO, con correspondencia en los Códigos de Actividad Económica incluidos en su Anexo III.

* **ASISTENCIA TÉCNICA:** Consultoría profesional para la resolución de problemas o asesoramiento para el aprovechamiento de oportunidades de innovación o mejoras, u oportunidades de negocios, la labor implica la aplicación de conocimientos técnicos y profesionales, así como la experiencia previa de los consultores/asesores, y culmina en la entrega de un documento tal como diagnóstico, informe de vigilancia tecnológica, estudio de mercado, informe de asesoramiento, etc....

No quedará incluido dentro de la asistencia técnica la capacitación, desarrollo de sitios web, diseño de Proyectos o ejecución de obras o refacciones, ni realización de tareas administrativas u operativas).

* **BENEFICIARIAS:** Personas jurídicas de derecho público o privado que resulten seleccionadas para el otorgamiento de un Aporte No Reembolsable (ANR) y cuya solicitud presenten por sí mismas, o en forma conjunta con, o por medio de una entidad solicitante. Las beneficiarias pueden realizar gastos por sí mismas que se incluyan dentro de los planes de inversión de acuerdo a lo que establezcan estas Bases y Condiciones, e incorporar a su patrimonio los bienes tangibles e intangibles que sean adquiridos con el Aporte No Reembolsable (ANR). Deben estar registradas en el Registro Único del Ministerio de Producción (R.U.M.P.) si son personas jurídicas del Sector Privado.

* **DESTINATARIAS:** Empresas de Economía del Conocimiento que recibirán asistencia técnica o capacitación financiados con los Aportes No Reembolsables (ANR) de este Programa y/o utilizarán los servicios prestados con el equipamiento adquirido con tales Aportes No Reembolsables (ANR).

* **EMPRESAS DE ECONOMÍA DEL CONOCIMIENTO:** Personas jurídicas de capital exclusiva o mayoritariamente privado con fin de lucro, y personas humanas, en ambos casos cuyos ingresos provienen total o mayoritariamente de las Actividades Promovidas, o que están en proceso de incorporar a su oferta bienes y servicios obtenidos mediante tales

actividades (estas últimas podrán participar de esta Convocatoria como destinatarias de Proyectos enfocados en la concreción de dicha transformación productiva).

* **FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL:** Servicios profesionales enfocados en el planeamiento estratégico, la mejora de la gestión y el desarrollo de las capacidades de una organización, mediante asistencia técnica, capacitación, o desarrollo de elementos o acciones de comunicación; **NO INCLUYE** adquisiciones de bienes materiales o intangibles, ni servicios de formulación, gestión y rendición de Proyectos.

* **PLAN DE INVERSIÓN:** Solicitud de Aportes No Reembolsables (ANR) presentada en el marco de esta convocatoria, pudiendo contener uno o más Proyectos, de los tipos consignados en el punto 3 de estas Bases y Condiciones.

* **SOLICITANTES:** Personas jurídicas que presentan una solicitud de Aportes No Reembolsables (ANR) (Plan de Inversión), y que en caso de ser aprobada dicha solicitud recibirán el Aporte No Reembolsable (ANR) en una Cuenta Bancaria de su titularidad, y realizarán la rendición de los gastos efectuados, debiendo presentar una póliza de caución y registrarse en el Registro Único del Ministerio de Producción si fuera una Persona Jurídica del sector privado.

3. Proyectos Elegibles.

Los Planes de Inversión que se presenten en esta convocatoria podrán incluir uno o más de los siguientes tipos de Proyectos:

* 3.1 Proyectos para el Desarrollo Asociativo de Productos y Servicios (en adelante **PROYECTOS DE DESARROLLO**):

3.1.a. Descripción: Los Proyectos tendrán como meta el desarrollo de productos nuevos o servicios innovativos basados en las Actividades Promovidas, cuya venta genere ingresos que se distribuyan entre dos o más Empresas de Economía del Conocimiento integrantes del agrupamiento (no pertenecientes a un mismo grupo económico), y para cuya obtención se contraten como proveedores a otras dos o más Empresas de Economía del Conocimiento en de la misma zona geográfica, o instituciones públicas o privadas que realicen Actividades Promovidas.

Dichos productos o servicios deberán responder a necesidades específicas de economías regionales o actividades productivas tradicionales (excluyendo administración pública, comercio minorista y servicios personales, profesionales y financieros) de la zona en la cual tienen sede las empresas del agrupamiento que presenta el Proyecto, sin perjuicio de que los mismos puedan posteriormente ser comercializados en otros mercados del país o del exterior.

3.1.b. Condiciones Particulares: podrán ser beneficiarias de este tipo de Proyectos, únicamente los **CLUSTERS** que agrupen Empresas de Economía del Conocimiento, y

deberán presentar el Plan de Negocios correspondiente al producto o servicio a comercializar. En caso de no disponer de un Plan de Negocios, el Plan de Inversión deberá incluir entre las acciones previstas la elaboración del mismo.

* 3.2 Proyectos para Equipamiento y Adecuación de Espacios de Desarrollo de Economía del Conocimiento (en adelante PROYECTOS DE EQUIPAMIENTO):

3.2.a. Descripción: Los Proyectos tendrán por finalidad resolver, mediante el uso de equipamiento específicamente relacionado con las Actividades Promovidas, necesidades o demandas expresamente manifestadas por Empresas de Economía del Conocimiento que se relacionen con sus planes de expansión y capacidades de innovación productiva; dicho equipamiento deberá destinarse a prestar, a tales empresas, servicios tecnológicos, de investigación y desarrollo, instalaciones productivas de uso compartido, o capacitación laboral específicamente vinculados con las Actividades Promovidas.

3.2.b. Condiciones Particulares: si el espacio de desarrollo de economía del conocimiento perteneciera a un municipio o CLUSTER, la entidad deberá disponer de un Plan Estratégico; en caso de carecer del mismo, el Plan de Inversión deberá incluir entre las acciones previstas la elaboración del mismo.

* 3.3 Proyectos de Asistencia Técnica y Capacitación:

3.3.a. Descripción: Los Proyectos tendrán por objetivo generar un perfil de especialización productiva, promoviendo la innovación productiva y/o facilitar a las PYMES el cumplimiento de los requisitos adicionales (calidad, investigación y desarrollo, capacitación y exportaciones) que establece la Ley N° 27.506 y su modificatoria para el acceso al régimen de promoción de la Economía del Conocimiento, así como a desarrollar su capital humano y mejorar la equidad de género y la diversidad sexual.

3.3.b. Condiciones particulares: si las empresas destinatarias pertenecieran a un CLUSTER, éste deberá disponer de un Plan Estratégico; en caso de carecer del mismo, el Plan de Inversión deberá incluir entre las acciones previstas la elaboración del mismo.

* 3.4 Proyectos de creación de nuevos Nodos o consolidación de Nodos preexistentes (en adelante PROYECTOS DE CREACIÓN O CONSOLIDACIÓN):

3.4.a Descripción: estos Proyectos pueden comprender específicamente la elaboración de Planes Estratégicos, Planes de Negocios, obra civil para sede de CLUSTERS, o acciones de Fortalecimiento Institucional (estas últimas deberán tener por destinatarios a agrupamientos de Empresas de Economía del Conocimiento).

4. Participantes.

Podrán presentar Planes de Inversión en esta Convocatoria:

a). CLÚSTERS: Personas jurídicas del sector privado sin fines de lucro (en adelante CLUSTERS) que agrupen cinco o más Empresas de Economía del Conocimiento, y que

tengan entre sus fines la promoción del desarrollo económico, la innovación productiva, la asociatividad empresarial o la vinculación tecnológica; podrán ser Solicitantes y/o Beneficiarias.

Los CLÚSTERS que hayan sido beneficiarios de la Convocatoria 2021 podrán presentar una solicitud en el marco de la Convocatoria 2022 si el Plan de Inversión seleccionado en la Convocatoria 2021 se encuentra en cumplimiento de los plazos exigibles.

b). Gobiernos Provinciales y Municipios, incluyendo sus entes descentralizados, empresas estatales y S.A.P.E.M. (en adelante PROVINCIAS Y MUNICIPIOS), que impulsen Proyectos para constituir o consolidar Nodos de Economía del Conocimiento, dedicados a las Actividades Promovidas; podrán ser Solicitantes y/o Beneficiarias. Deberán presentar nota del gobernador o intendente avalando la Solicitud como el Plan de Inversión patrocinado por el Estado respectivo (no pudiendo aceptarse más de un Plan de Inversión por Estado Provincial o Municipal); en los casos que haya leyes provinciales u ordenanzas de adhesión a la Ley N° 27.506 y su modificatoria, la nota podrá alternativamente ser firmada por la Autoridad de Aplicación designada en la misma.

Los MUNICIPIOS deberán presentar carta/s de CLUSTERS, cámaras o agrupamientos productivos conformados por Empresas de Economía del Conocimiento identificadas con su respectivo C.U.I.T., o por Empresas destinatarias en forma individual, declarando la necesidad que busca resolver el Proyecto.

Sólo se admitirá un plan de inversiones por Estado Provincial, Municipio o CLUSTER. En caso de que se presenten dos o más Planes de Inversión de un mismo ESTADO o CLUSTER y no se presente una nota de desistimiento para corregir el exceso, sólo será evaluado el primer Proyecto recibido.

En el caso de las Solicitantes que sean Sociedades Anónimas con Participación Estatal Mayoritaria (S.A.P.E.M.) o Sociedades Anónimas con capital estatal, se le aplicarán las condiciones de participación previstas para provincias y municipios cuando éstos tengan la propiedad mayoritaria de tales sociedades. A los fines de la presentación de planes de inversión, cuando las Sociedades Anónimas con Participación Estatal Mayoritaria (S.A.P.E.M.) estén integradas por varios actores de carácter estatal, serán consideradas pertenecientes al Estado que la controle o tenga propiedad mayoritaria.

En aquellos casos en que, en la integración de las personas jurídicas, mencionadas en párrafo anterior, participen por partes iguales DOS (2) o más actores de carácter estatal localizados en distintas provincias, tales Solicitantes no serán considerados para las instancias de selección indicadas en el punto 11 "Modalidad De Asignación y Aprobación" de la presente Convocatoria.

c) Consorcios conformados por PROVINCIAS, MUNICIPIOS y/o CLÚSTERS, designando de conformidad con la normativa correspondiente, como Solicitante a uno de ellos, o a una Unidad de Vinculación Tecnológica Universitaria o Estatal.

Ningún Estado Provincial o Municipal, ni CLÚSTER, podrá ser beneficiario de más de un Plan de Inversión en el marco de esta Convocatoria.

Los beneficiarios integrantes de un consorcio podrán incluir en los gastos de contrapartes del/de los Proyecto/s, erogaciones que realicen en forma individual, necesarias para el objetivo del/de los mismo/s.

Los Consorcios participarán del Programa bajo las condiciones generales aplicables a Provincias y Municipios si incluyeran a tales entidades entre sus integrantes como beneficiarios del Plan de Inversión. En caso de que el Plan de Inversión comprendiese un Proyecto de Equipamiento destinado a un espacio físico gestionado por un MUNICIPIO integrante del consorcio, el mismo deberá presentar la/s cartas a las que se alude en el segundo párrafo del inciso b de este punto.

Se deberá presentar un convenio suscripto por los participantes que acredite su colaboración para el cumplimiento de los objetivos previstos en el Plan de Inversión, y especifique cómo se distribuirán las tareas y los resultados de las acciones.

d) Unidades de Vinculación Tecnológica (en adelante "UVTS"): Podrán ser Solicitantes aquellas UVTS vinculadas a universidades o constituidas como entes estatales provinciales o municipales.

La vinculación de las Solicitantes con las Entidades Beneficiarias que representa podrá acreditarse mediante diversas vías como pueden ser el acto de constitución de la UVT, una norma legal que disponga la vinculación, un contrato o acuerdo preexistente donde la UVT gestione Proyectos o esté asociada a los mismos, en caso de que las UVTS sean asociaciones o fundaciones cuando las Beneficiarias sean miembros de esas asociaciones civiles o fundaciones, o por cualquier documentación legal que demuestre fehacientemente que existe una vinculación.

5. Financiamiento.

* 5.1. Las beneficiarias podrán acceder a un Aporte No Reembolsable (ANR) para la ejecución de un Plan De Inversión que comprenda uno o más Proyectos de las tipologías mencionadas en el punto 3 de la presente convocatoria.

* 5.2. El monto total de beneficio a solicitar para el Plan de Inversión será de hasta PESOS CUARENTA MILLONES (\$ 40.000.000) como máximo, no pudiendo solicitarse un monto inferior a UN MILLÓN (\$ 1.000.000).

* 5.3. Montos según el tipo de Proyecto:

5.3.a. Para el caso de Proyectos de Asistencia Técnica y Capacitación previstos en el punto 3.3 de la presente Convocatoria podrán obtener un Aporte No Reintegrable (ANR) máximo de PESOS TRES MILLONES (\$ 3.000.000)

5.3.b. Para el caso de Proyectos de Creación o Consolidación previstos en el punto 3.4 de la presente Convocatoria, no podrán superar los siguientes montos máximos:

Para Plan de Negocios: PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL (\$ 1.500.00)

Para Fortalecimiento Institucional: PESOS UN MILLÓN (\$ 1.000.000)

Para Plan Estratégico: de acuerdo al tipo de Solicitante:

PROVINCIA/MUNICIPIO: PESOS DOS MILLONES (\$ 2.000.000)

Personas Jurídicas del Sector Privado: PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL (\$ 1.500.000)

* 5.4. Porcentaje de Financiamiento según el Tipo de Beneficiario:

a) CLÚSTERS y CONSORCIOS que sólo cuentan con CLÚSTERS como beneficiarias, presentado/s por sí mismo/s o vinculado/s a una UVT: El beneficio alcanzará hasta el OCHENTA POR CIENTO (80 %) del costo del Plan de Inversión, sin embargo, el Aporte No Reintegrable (ANR) podrá cubrir hasta el NOVENTA POR CIENTO (90 %) de un Plan de Inversión cuando el Solicitante sea un CLUSTER (o una UVT vinculada a un CLUSTER cómo único beneficiario del Proyecto) y al menos VEINTICINCO POR CIENTO (25 %) de las empresas destinatarias tengan por titulares a mujeres, personas transgénero o personas con discapacidad, o cuando el CLUSTER tenga participación de tales colectivos en su comisión directiva o consejo de administración, mientras que si la participación de tales colectivos en su comisión directiva o consejo de administración es igual o mayor al TREINTA POR CIENTO (30 %), el Aporte No Reembolsable (ANR) cubrirá el CIENTO POR CIENTO (100 %) de dicho Plan de Inversión.

b) Gobiernos Provinciales y Municipios, incluyendo sus entes descentralizados, empresas estatales y S.A.P.E.M., consorcios conformados por éstos y UVT vinculadas con algunos de estos beneficiarios: El beneficio alcanzará hasta el NOVENTA POR CIENTO (90 %) del costo del Plan de Inversión. El Aporte No Reembolsable (ANR) podrá cubrir hasta CIENTO POR CIENTO (100 %) cuando se cumpla una o más de las siguientes condiciones:

i. Cuenten con regímenes vigentes de promoción con beneficios fiscales para las Empresas de Economía del Conocimiento,

ii. Suministren el espacio físico (de su propiedad, alquilado, en usufructo u otra condición) para el funcionamiento del espacio de desarrollo de Economía del Conocimiento, en el caso de Proyectos de Equipamiento.

El porcentaje del costo del Plan de Inversión que no sea cubierto por el Aporte No Reembolsable (ANR) deberá ser afrontado por los beneficiarios.

6. Identificación de Proyectos elegibles. Requisitos.

Los Proyectos elegibles deben cumplir las siguientes condiciones:

1. Proyectos para desarrollo asociativo de productos y servicios:

A. Detallar cómo se distribuirán las tareas de investigación y desarrollo, producción y comercialización, la propiedad intelectual o autoría si corresponde, la inversión y recursos requeridos y los ingresos resultantes, acreditándolo mediante contrato o documento equivalente (incluyendo la constitución de consorcios, asociaciones de colaboración empresaria u otras figuras asociativas).

B. Identificar con precisión el producto o servicio nuevo a desarrollar, con sus especificaciones técnicas, tecnología empleada, características innovativas, necesidad y segmento de demanda a los que apunta.

C. Indicar los recursos humanos que las Empresas de Economía del Conocimiento se comprometen a asignar al desarrollo.

D. Especificar un plan de acción que explique objetivos y metas proyectadas para el Nodo, su estrategia institucional, la financiación de su estructura, y las políticas de inclusión laboral dirigidas a los trabajadores mencionados en el Artículo 9° de la Ley N° 27.506 y su modificatoria, u otros colectivos para favorecer su empleabilidad.

E. Reseñar los antecedentes de las empresas integrantes del Nodo que sean pertinentes para el Proyecto, y de los recursos humanos propios y ajenos que participarán en el Proyecto consignando la inclusión de trabajadores mencionados en el Artículo 9° de la Ley N° 27.506 y su modificatoria

F. Indicar los plazos previstos para llevar a cabo las acciones propuestas en la presente Convocatoria.

2. Proyectos de Equipamiento de Espacios de Desarrollo de Economía del Conocimiento:

A. Identificar con precisión el domicilio en el cual se operará el equipamiento y/o se dispondrán las instalaciones financiadas por el presente Programa, el cual deberá reunir características adecuadas para la preservación del equipamiento, así como para la realización de las actividades previstas, debiendo respaldarlo mediante la presentación de planos del espacio físico, ordenanzas si corresponde, títulos de propiedad o contratos alquiler o comodato según corresponda.

B. En el caso que el Solicitante o los Beneficiarios sean PROVINCIAS o MUNICIPIOS: encuadrarse en Proyectos de Inversión o planes estratégicos preexistentes que consten en convenios o cartas de intención suscritos, documentos oficiales, o una norma provincial o municipal aprobada o presentada para su aprobación con anterioridad a la presentación del Proyecto a esta Convocatoria.

C. Definir la oferta de servicios a prestar y actividades a realizar utilizando el equipamiento e instalaciones financiadas por el presente Programa.

D. Identificar los C.U.I.T. de las Empresas de Economía del Conocimiento que serán Destinatarias de las actividades a desarrollar por el Espacio de Desarrollo de Economía del Conocimiento, ya sea como potenciales clientes de sus servicios o empleadores de los trabajadores que allí se capaciten (sin perjuicio de que luego se incorporen más empresas de los mismos u otros sectores).

E. Indicar los recursos humanos disponibles para la gestión institucional, técnica, administrativa y comercial del Nodo de Servicios, así como para la operación y mantenimiento del equipamiento y las instalaciones.

F. Especificar un plan de acción que explique objetivos y metas proyectadas para el Nodo de Servicios, su estrategia institucional, la política de monetización de los servicios y actividades a desarrollar por el mismo, la financiación de su estructura, las acciones previstas para la difusión de su oferta de servicios y actividades, y las políticas de inclusión laboral dirigidas a los trabajadores mencionados en el Artículo 9° de la Ley N° 27.506 y su modificatoria, u otros colectivos para favorecer su empleabilidad.

G. Reseñar los antecedentes del Solicitante, en materia de fomento de la innovación productiva, apoyo a emprendimientos innovativos y empresas de base tecnológica, capacitación tecnológica, servicios empresariales e industriales, en general y en particular en relación a las actividades promovidas por la Ley N° 27.506 y su modificatoria.

H. Indicar los plazos previstos para llevar a cabo las acciones propuestas en el en la presente Convocatoria.

3. Proyectos de Asistencia Técnica y Capacitación:

A. Identificar con precisión las acciones de asistencia técnica a financiar, diagnóstico de problemáticas, necesidades u oportunidades a trabajar, objetivos y metodología previstos, los equipos de trabajo dedicados a ellas y productos verificables.

B. Identificar los C.U.I.T. de las Empresas de Economía del Conocimiento que serán Destinatarias de las actividades de asistencia técnica y/o capacitación (sin perjuicio de que posteriormente se incorporen más destinatarias).

C. Especificar un plan de acción que explique objetivos y metas proyectadas para el Nodo, su estrategia institucional, la financiación de su estructura, y las políticas de inclusión laboral dirigidas a los trabajadores mencionados en el Artículo 9° de la Ley N° 27.506 y su modificatoria, u otros colectivos para favorecer su empleabilidad.

D. Reseñar los antecedentes de las empresas integrantes del Nodo que sean pertinentes para el Proyecto, y los recursos humanos propios y ajenos que participarán en el Proyecto consignando la inclusión de trabajadores mencionados en el Artículo 9° de la Ley N° 27.506 y su modificatoria.

F. Si el Solicitante fuera una PROVINCIA o un MUNICIPIO, reseñar los antecedentes en materia de fomento de la innovación productiva, apoyo a emprendimientos innovativos y

empresas de base tecnológica, capacitación tecnológica, servicios empresariales e industriales, en general y en particular en relación a las actividades promovidas por la Ley N° 27.506 y su modificatoria.

G. Indicar los plazos previstos para llevar a cabo las acciones propuestas en la presente Convocatoria.

4. Proyectos de Creación o Consolidación:

A. Respetar, en caso de que el Proyecto consista en la elaboración de un plan estratégico, las pautas que establezca el Programa en el «Anexo I: Planes estratégicos para el desarrollo de nodos nuevos de la Economía del Conocimiento» en cuanto al plan de trabajo, etapas, cantidad de horas que insumirá el plan de trabajo y productos entregables, y composición del equipo de trabajo.

B. Reseñar los antecedentes de las integrantes del Nodo que sean pertinentes para el Proyecto, y los recursos humanos propios y ajenos que participarán en el Proyecto consignando la inclusión de trabajadores mencionados en el Artículo 9° de la Ley N° 27.506 y su modificatoria.

C. Si el Solicitante fuera una PROVINCIA o un MUNICIPIO, reseñar los antecedentes en materia de fomento de la innovación productiva, apoyo a emprendimientos innovativos y empresas de base tecnológica, capacitación tecnológica, servicios empresariales e industriales, en general y en particular en relación a las actividades promovidas por la Ley N° 27.506 y su modificatoria.

D. Indicar los plazos previstos para llevar a cabo las acciones propuestas en la presente Convocatoria.

7. Gastos.

Las actividades incorporadas en los Proyectos deberán valorizarse sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA), salvo en aquellos casos de beneficiarios que no les corresponda computar el crédito fiscal de dicho impuesto o cuando por la condición del proveedor seleccionado frente al impuesto no se admita la discriminación del Impuesto al Valor Agregado (IVA) en sus ventas.

A dichos efectos la Dirección Nacional de Fortalecimiento Regional de la Economía del Conocimiento de la SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA DEL CONOCIMIENTO de la SECRETRÍA DE INDUSTRIA, ECONOMÍA DEL CONOCIMIENTO Y GESTIÓN COMERCIAL EXTERNA del MINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO, deberá evaluar este punto y dejar constancia de la misma en el informe técnico que realice oportunamente.

El Solicitante podrá realizar a su propio riesgo erogaciones incluidas en el Proyecto antes de la fecha de aprobación del mismo y se reconocerán únicamente las erogaciones

realizadas a partir de la presentación de la solicitud de Aportes No Reembolsables (ANR) realizada a través de la Plataforma de “Trámites a Distancia” (TAD), excepto cuando estas Bases especifiquen lo contrario.

7.1 Gastos financiables

Se considerarán como gastos financiables por el Aportes No Reembolsables (ANR) las erogaciones en los siguientes conceptos:

<p style="text-align: center;">PROYECTOS DE DESARROLLO ASOCIATIVO DE PRODUCTOS O SERVICIOS</p> <p>Los gastos de construcción de nuevas edificaciones y refacción de edificios serán elegibles siempre y cuando tengan por objetivo incorporar servicios y operaciones vinculadas directamente con las actividades promovidas por la Ley 27.506 y su modificatoria, excepto el inciso e) del Artículo 2° de la misma.</p>	<p>Adquisición e instalación de bienes de capital para integrarse al patrimonio del CLUSTER.</p> <p>Insumos o materia prima para ser utilizados en el proceso de I+D.</p> <p>Otros gastos relacionados a actividades de I+D (matricería, prototipado, moldes, materiales, ensayos, etc.)</p> <p>Adquisición de equipamiento informático (hardware) necesario para desarrollar las tareas comprendidas en el proyecto (hasta el VEINTICINCO POR CIENTO (25 %) del Proyecto).</p> <p>Adquisición de licencias de software y pago de abonos de aplicaciones on-line para ser utilizadas en pos del objetivo del Proyecto (hasta el VEINTICINCO POR CIENTO (25 %) del Proyecto).</p> <p>Alquiler de equipos tecnológicos para producción o post producción audiovisual en el marco de Proyectos de innovación de este sector (hasta el VEINTE POR CIENTO (20 %) del Proyecto).</p> <p>Horas/hombre incorporadas en salarios netos de las empresas integrantes del consorcio, hasta el VEINTE POR CIENTO (20 %) de la masa salarial anual bruta de la empresa respectiva.</p> <p>Servicios de I+D o producción tercerizados.</p> <p>Gastos relativos a propiedad intelectual (patentamiento o protección de modelos industriales o derechos de autor para la protección de resultados obtenidos en forma asociativa, como también licenciamiento de patentes o derechos de terceros necesarios para los objetivos del</p>
---	--

	<p>Proyecto, y registro de marcas asociativas)</p> <p>Diseño de identidad y comunicación y producción de elementos promocionales asociados a Proyectos de I+D (máximo del DIEZ POR CIENTO (10 %) del Proyecto).</p> <p>Diseño e implementación de planes de conformación de departamentos de investigación y desarrollo, actividades de vigilancia tecnológica, identificación de problemas tecnológicos u otros servicios de gestión de la innovación, vinculación con el sistema de ciencia y tecnología, y transferencia tecnológica.</p> <p>Obra civil de instalaciones en sede del CLUSTER que sean críticas para el desarrollo de capacidades de innovación o investigación y desarrollo.</p> <p>Otros servicios tecnológicos, industriales, logísticos y profesionales N.C.P. que sean necesarios para alcanzar los objetivos del Proyecto (hasta un DIEZ POR CIENTO (10 %) del Proyecto).</p>
<p>PROYECTOS DE EQUIPAMIENTO</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Adquisición de máquinas, herramientas, equipamiento y bienes de capital específicamente vinculados con las actividades promovidas por la Ley N° 27.506 (excepto las mencionadas en el inciso e) del Artículo 2° de la misma) para la instalación de centros de i+d e innovación, servicios tecnológicos o formación técnica. • Equipamiento informático (hardware) y sistemas (software) para su uso en el marco de programas de formación específica en Economía del Conocimiento, servicios tecnológicos o de investigación, desarrollo e innovación (I+D+i) vinculados con las actividades promovidas de la Ley N° 27.506 y su modificatoria. • Materiales de conectividad digital, iluminación, instalaciones eléctricas, elementos de aislación y seguridad, equipamientos de control de temperatura y ambiente para la adecuación de espacios físicos afectados al desempeño de actividades promovidas por la Ley N° 27.506 y su modificatoria. • Mobiliario afín a las acciones contempladas en el Proyecto (hasta un QUINCE POR CIENTO (15 %) del Proyecto). • Honorarios de los arquitectos, ingenieros y aquellos

	<p>incurridos en el diseño y ejecución del Proyecto (hasta un CINCO POR CIENTO (5 %) del Proyecto).</p> <ul style="list-style-type: none"> • Obra civil y refacciones para acondicionar espacios físicos para la recepción y utilización del equipamiento adquirido funciones específicas de la Economía del Conocimiento (máximo de un SESENTA POR CIENTO (60 %) del total del Proyecto). • Servicios profesionales de asesoramiento técnico necesarios para la ejecución del Proyecto (por ejemplo: asesoramiento para la selección del equipamiento, y capacitación al personal del centro que operará el equipamiento; NO INCLUYE capacitación a personas que no formen parte del equipo del centro, ni apoyo a emprendedores o asesoramiento tecnológico a empresas). • Otros servicios logísticos y técnicos necesarios para la ejecución del Proyecto (por ejemplo, transporte, instalación y montaje, calibración, configuración). • No se financiarán en Proyectos de equipamiento gastos necesarios para la operación ni mantenimiento o reparación del equipamiento, ni gastos de marketing, publicidad, comunicación, organización de eventos, asesoramiento legal, contable, o labores administrativas.
<p>PROYECTOS DE ASISTENCIA TÉCNICA</p> <p>Los gastos financiables en Proyectos de Asistencia Técnica y Capacitación no podrán exceder el monto de TRES MILLONES DE PESOS (\$ 3.000.000) por Plan de Inversión, sin considerar en esta suma lo correspondiente a Proyectos de Creación o Consolidación.</p> <p>Las adquisiciones de hardware, software, abonos de aplicaciones y gastos de viaje no podrán superar en su conjunto el treinta por</p>	<p>Las temáticas a desarrollar (en la asistencia técnica y/o en la capacitación) con Empresas de Economía del Conocimiento como destinatarias podrán incluir:</p> <ul style="list-style-type: none"> i. programas de innovación productiva (incluyendo gestión para la innovación, formación de departamentos de i+d o incorporación de nuevas tecnologías), o desarrollo de perfiles de especialización, ii. internacionalización o exportaciones, iii. calidad (enfocada en lo necesario para cumplir con el requisito de Calidad de la LEC), o iv. gestión del capital humano, incluyendo programas de equidad de género y diversidad sexual, o inclusión laboral (en las actividades promovidas) de mujeres, personas transgénero, personas con discapacidad o beneficiarias de planes de empleo. <p style="text-align: center;">Asistencia Técnica.</p> <p>Consultorías, auditorías, ensayos y otros gastos relativos</p>

<p>ciento (30 %) de los Proyectos de Asistencia Técnica y Capacitación.</p>	<p>a planes de mejora continua que cumplan con lo establecido por la Resolución 4/21 del MINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO, o certificaciones de calidad u homologaciones de normas válidas para acceder al régimen de promoción o para el logro de los objetivos de especialización productiva o internacionalización.</p> <p>Servicios tecnológicos necesarios para el cumplimiento del objetivo del Proyecto, contratados a Universidades, organismos o institutos inscriptos en el Registro de Organismos y Entidades de Ciencia y Tecnología (ROECYT), o laboratorios estatales.</p> <p>Capacitaciones (hasta un máximo de PESOS UN MILLÓN (\$ 1.000.000) por Plan de Inversión) dirigidas a los titulares de las mismas o su personal directivo, gerencial o ejecutivo (NO incluirán formación laboral ni capacitación de recursos humanos para la realización de los procesos productivos que ya forman parte de la operación de las empresas destinatarias).</p> <p>Adquisición de equipamiento informático (hardware) necesario para fortalecer la gestión del Nodo o desarrollar las tareas comprendidas en el Proyecto (hasta el QUINCE POR CIENTO (15 %) del Proyecto), a ser incorporado al patrimonio de la/s Beneficiaria/s.</p> <p>Adquisición de licencias de software y pago de abonos de aplicaciones on-line para fortalecer la gestión del Nodo o ser utilizadas en pos del objetivo del Proyecto (por ej. Software de gestión, sistemas de seguridad de la información) (hasta el VEINTE POR CIENTO (20 %) del Proyecto).</p> <p>Gastos de viaje (traslados, alojamiento, comidas) del equipo asignado al Proyecto.</p>
<p>PROYECTOS DE CREACIÓN O CONSOLIDACIÓN</p>	<p>Servicios profesionales para elaboración de planes estratégicos o planes de negocios.</p> <p>Asistencia Técnica para fortalecimiento institucional y gastos por acciones de fortalecimiento institucional, únicamente cuando se dirijan a CLUSTERS como beneficiarios.</p> <p>Honorarios del gerente, coordinador o personal de administración del CLUSTER, únicamente cuando el</p>

	<p>solicitante o beneficiario sea un CLUSTER que cuente con un Plan Estratégico.</p> <p>Obra civil e instalaciones para sede de un CLUSTER de más de TRES (3) años de antigüedad y que cuente con DIEZ (10) o más Empresas de Economía del Conocimiento como integrantes.</p> <p>Gastos de viaje (traslados, alojamiento, comidas) del equipo asignado al Proyecto.</p>
--	---

Si el plan de inversiones contuviera únicamente gastos financiables, el Aporte No Reembolsable (ANR) cubrirá el porcentaje del mismo que corresponda según se especifica en el punto 5.4. de las presentes Bases y Condiciones

7.2. Gastos elegibles sólo como contraparte a cargo del beneficiario:

- * Honorarios de formulación, administración y/o coordinación de un Plan de Inversión el DIEZ POR CIENTO (10 %) del monto resultante de la suma de los beneficios solicitados para dichos Proyectos, con un valor máximo total de PESOS QUINIENTOS MIL (\$ 500.000); deberá ser realizado por profesionales inscriptos en el Registro de Articuladores de Economía del Conocimiento) -este gasto no es elegible cuando el plan de inversión consista exclusivamente en plan/es estratégico/s. El Articulador o la entidad en la cual se desempeñe el Articulador no podrá proveer otros bienes o servicios incluidos en el Proyecto en el cual presta los servicios de formulación, gestión o rendición.
- * Sueldos brutos de personal de las Entidades beneficiarias del Proyecto, afectado a la ejecución de los Proyectos, hasta un DIEZ POR CIENTO (10 %) del costo total del Proyecto (debe ser detallado en la Declaración Jurada de Equipo del Proyecto).
- * Gastos en alimentación, pasajes y hospedaje del personal propio afectado al Proyecto, necesarios para la ejecución de las tareas.
- * Honorarios jurídicos y gastos legales relacionados con la constitución de Clusters o la reforma de sus estatutos.
- * Para Planes de Inversión presentados por PROVINCIAS o MUNICIPIOS: Gastos complementarios o actividades asociadas a la promoción de Actividades Promovidas (eventos, capacitaciones, consultorías, obras civiles, adquisiciones, etc.) que se ejecuten a partir del 1 enero de 2022 y hasta la finalización de las erogaciones financiadas.
- * Para Proyectos de Equipamiento: honorarios y sueldos de capacitadores y personal contratado por los beneficiarios que realice tareas de mantenimiento y operación del equipamiento adquirido, o dicte capacitaciones haciendo uso del mismo.
- * Para Proyectos que incluyan obra civil en Espacios de Desarrollo de Economía del Conocimiento o en sedes de CLUSTERS: Honorarios, tasas y gastos relacionados con

habilitaciones municipales, autorizaciones de obras, y trámites en general requeridos por Autoridades Nacionales, Provinciales o Municipales.

* En el caso de Proyectos de desarrollo de productos y servicios: Horas hombre u otras inversiones en I+D de las empresas integrantes realizadas desde el 1° de enero de 2022 hasta la fecha de aprobación del Proyecto; en el caso de salarios de las empresas integrantes del Nodo, la suma del gasto computado como contraparte y el gasto a financiar con el Aporte No Reembolsable (ANR) no podrá superar el VEINTE POR CIENTO (20 %) de la masa salarial anual bruta de la empresa respectiva.

* En el caso de solicitantes que sean personas jurídicas del sector privado, podrán incluir el costo total de la Póliza de Seguro de Caución que deban presentar como garantía; en el caso de beneficiarios que hayan recibido el Aporte No Reembolsable (ANR) en la primera Convocatoria al programa Nodos de Economía del Conocimiento, podrá contabilizarse como contraparte también el costo de la póliza de caución presentada en esa oportunidad. Los gastos de contraparte no podrán ser financiados por otros programas del PODER EJECUTIVO NACIONAL.

Si se incluyen en la contraparte gastos realizados con anterioridad a la fecha de presentación deberán incorporarse al expediente del Proyecto los comprobantes respectivos de dichas erogaciones (factura, recibo, remito, etcétera).

7.3. Gastos No elegibles.

No se considerarán gastos elegibles para formar parte del plan de inversiones, ni como gastos financiables ni como gastos de contraparte, las erogaciones en los siguientes conceptos:

* Gastos de administración general de las Entidades beneficiarias, gastos de limpieza o mantenimiento edilicio, servicios de vigilancia o seguridad, gastos bancarios ni seguros excepto los especificados.

* Gastos para la construcción de oficinas de administración, cocinas, comedores, baños, salas de reunión, auditorios.

* Obras de infraestructura u obra civil extramuros en parques industriales o parques tecnológicos.

* Compra y/o alquiler de inmuebles.

* Adquisición de rodados.

* Adquisición y/o leasing de impresoras de papel, ni fotocopadoras.

* Pago de obligaciones financieras o impositivas;

* Pago de servicios públicos, incluyendo telefonía e Internet, impuestos, tasas y contribuciones;

* Ningún tipo de erogación que implique la participación, directa o indirecta, en el capital social de una sociedad distinta;

- * Reestructuración o cancelación de deudas existentes;
- * Adquisición de bienes de capital usados o que se destinen para arrendamiento;
- * Otras inversiones o erogaciones cuyo destino no sea pertinente a los objetivos del Programa.

Todo concepto que no guarde una relación directa con el Proyecto presentado será descontado del monto a otorgar al beneficiario.

Ningún prestador de servicios de consultoría, asistencia técnica, capacitación o gestión de Proyecto que sea persona humana podrá facturar más de PESOS QUINIENTOS MIL (\$ 500.000) en un Plan de Inversión ni más de PESOS UN MILLÓN (\$ 1.000.000) en el marco de esta Convocatoria.

8. Documentación Necesaria.

A fin de obtener los beneficios del presente Programa, los solicitantes deberán incorporar en la Solicitud la siguiente documentación:

- I. Formulario de Inscripción al Programa, obrante en el «Anexo II: “Formulario de Inscripción”»
- II. Constancia de CBU de la cuenta bancaria donde se transferirá eventualmente el Aporte No Reembolsable (ANR).
- III. Declaración Jurada manifestando si han solicitado y/u obtenido fondos a otras instituciones, nacionales o internacionales, con la intención de aplicar al desarrollo de su Proyecto, ya sea de forma parcial o total. La solicitud de fondos a otras instituciones no implica necesariamente la exclusión del Proyecto en el presente Programa.
- IV. En el caso de PROVINCIAS o MUNICIPIOS: Copia simple de la designación de la máxima autoridad de la entidad solicitante del beneficio intendente, gobernador o representante legal según corresponda. En caso de personas jurídicas del sector privado o empresas estatales, copia simple del estatuto o actualización del mismo, debidamente inscriptos ante el registro correspondiente.
- V. Declaración Jurada donde se identifique a los proveedores de bienes y servicios para los que se va a destinar el beneficio declarando no tener vinculación familiar, personal ni laboral previa o actual. Esta Declaración Jurada no será aplicable a los Proyectos de Desarrollo de Productos.
- VI. Declaración Jurada del Equipo de Trabajo afectado al Plan de Inversiones obrante en el «Anexo III - Declaración Jurada del Equipo de Trabajo afectado al Plan de Inversiones”» de la presente Convocatoria.
- VII. En el caso de personas jurídicas del sector privado deberán estar registradas en el Registro Único del Ministerio de Producción (R.U.M.P.).

9. Presentación del Proyecto.

Los interesados deberán presentar el Proyecto, a través de la Plataforma “Trámites a Distancia” (TAD), bajo la denominación "Nodos de la Economía del Conocimiento", completando los Anexos II y III de la presente Convocatoria.

La presentación deberá ser realizada por el Solicitante a través de su C.U.I.T. y Clave fiscal. Para ello el responsable de la carga deberá contar con el apoderamiento hecho por la solicitante a través del Sistema de “Trámites a Distancia” (TAD).

10. Análisis y Evaluación

I. Fase de Admisión: Control de Requisitos Formales.

Tras el inicio del trámite formal a través del Sistema de “Trámites a Distancia” (TAD), la Dirección Nacional de Fortalecimiento Regional de la Economía del Conocimiento, realizará una revisión para verificar si el Proyecto presentado satisface la totalidad de los requisitos formales establecidos en el Punto «8 Documentación necesaria» de la presente Convocatoria. De no cumplir con los requisitos, la mencionada Dirección Nacional podrá solicitar la subsanación o el envío de documentación complementaria, para lo cual el solicitante tendrá un plazo de CINCO (5) días hábiles para cumplir con lo adeudado, bajo apercibimiento de tenerlo por desistido.

No será subsanable, y constituirá motivo de rechazo en cualquier instancia del proceso:

- i. cuando el Proyecto declare por destinatarios a empresas que no realicen actividades promovidas o que no estén en proceso de incorporar las actividades promovidas a su oferta de bienes y servicios mediante la ejecución del Proyecto.
- ii. cuando el Proyecto contenga gastos no elegibles cuya exclusión implique no alcanzar el monto mínimo de Aporte No Reembolsable (ANR) estipulado en esta convocatoria.
- iii. Cuando la presentación la realice una persona física a través de su propio C.U.I.T. y Clave fiscal.
- iv. Cuando la solicitante del beneficio haya incumplido las obligaciones asumidas en la ejecución de otro Proyecto financiado por la SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA DEL CONOCIMIENTO de la SECRETARÍA DE INDUSTRIA, ECONOMÍA DEL CONOCIMIENTO Y GESTIÓN COMERCIAL EXTERNA del MINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO.

II. Fase de Evaluación.

Habiéndose cumplido con los requisitos la Dirección Nacional de Fortalecimiento Regional de la Economía del Conocimiento de la SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA DEL CONOCIMIENTO calificará los Proyectos de acuerdo a la Tabla de puntaje que se indica a continuación:

PROYECTO	Se considera en este ítem:
----------	----------------------------

<p>VEINTICINCO (25) puntos</p>	<p>Diagnósticos documentados, acciones realizadas previamente para la resolución del problema, o antecedentes que fundamenten la solicitud.</p> <p>Consistencia de los objetivos, los recursos y las acciones previstas</p> <p>Identificación de demanda o destinatarios, y potencial de mercado de los productos y servicios. exclusiva</p> <p>Contribución del Proyecto al desarrollo de un nuevo perfil de especialización productiva, ingreso a nuevos mercados o cumplimiento de requisitos de acceso de la Ley N° 27.506 y su modificatoria.</p> <p>Grado de Innovación (Local, Nacional, Internacional) de los servicios ofrecidos por el Nodo o de los productos y servicios que se produzcan a partir de los mismos.</p> <p>Si el equipamiento y las instalaciones financiados son exclusiva y específicamente vinculadas a actividades promovidas por el Artículo 2° de la Ley N° 27.506 y su modificatoria, exceptuando el inciso e).</p>
<p>PARTICIPANTES</p> <p>TREINTA Y CINCO (35) puntos</p>	<p>Se considera en este ítem:</p> <p>Trayectoria pertinente de las empresas/instituciones que participen del Proyecto</p> <p>En el caso de Proyectos asociativos: solidez institucional y estructura del Nodo, involucramiento cuali-cuantitativo de las empresas/instituciones integrantes del Nodo en el Proyecto.</p> <p>Recursos humanos del Proyecto y recursos humanos disponibles para su continuidad posterior al período de ejecución del Plan de Inversión.</p> <p>Participación de profesionales con título de posgrado en ingenierías, ciencias exactas o naturales.</p> <p>Se valorará positivamente alianzas con universidades y otras entidades del sistema de ciencia y tecnología.</p>
<p>IMPACTO</p> <p>TREINTA (30) puntos</p>	<p>Se considera en este ítem:</p> <p>Diversificación productiva: El Proyecto tiene por objetivo construir o adecuar un centro con el cual se impulsen actividades promovidas que se incorporarán a la matriz productiva.</p> <p>Dinamización empresarial: El Proyecto contribuye a la creación de empresas en actividades promovidas por la Ley N° 27.506 y su</p>

	<p>modificatoria (excepto el inciso e), o la reconversión de empresas dedicadas a otras actividades para que comiencen a integrar la economía del conocimiento en su oferta de bienes y servicios.</p> <p>Encadenamiento productivo: El Proyecto genera impactos positivos en las economías regionales (EERR) o actividades económicas predominantes y/o características de la región, tales como mejora de la productividad, competitividad o sostenibilidad ambiental.</p>
<p>INCLUSIÓN</p> <p>10 puntos</p>	<p>Se considera en este ítem:</p> <p>Género: Participación de mujeres en los recursos humanos del Proyecto; participación de empresas lideradas por mujeres en el Proyecto.</p> <p>Inclusión laboral: Participación en los recursos humanos del Proyecto de otros grupos señalados en los incisos b), d) y f) del Artículo 9° de la Ley N° 27.506 y su modificatoria.</p> <p>Territorialidad: El Proyecto se desarrolla en una PROVINCIA de menor desarrollo relativo.</p>

La Dirección Nacional de Fortalecimiento Regional de la Economía del Conocimiento podrá solicitar documentación adicional que considere relevante durante el proceso de evaluación, para lo cual podrá incluir pedido de información y/o acreditaciones que permitan ampliar o aclarar cualquier aspecto del Proyecto presentado en caso de resultar necesario. Esta solicitud será notificada válidamente a través del Sistema de “Trámites a Distancia” (TAD) o del correo electrónico denunciado a tal efecto y el solicitante deberá cumplir con lo solicitado en el plazo de CINCO (5) días hábiles, bajo apercibimiento de tenerlo por desistido.

La SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA DEL CONOCIMIENTO, por sí o mediante las direcciones a su cargo, podrá solicitar un informe respecto de la viabilidad del Proyecto presentado a cualquier organismo público que por la especialidad de la materia entienda conveniente. En el pedido, solicitará al organismo que se expida en un plazo adecuado que no podrá ser mayor a CINCO (5) días hábiles. El Informe efectuado por el organismo consultado será de carácter no vinculante y la falta de remisión del mismo en el plazo solicitado no impedirá continuar con la tramitación correspondiente.

Las solicitudes que queden incluidas dentro de los siguientes casos, serán rechazadas por la SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA DEL CONOCIMIENTO:

- A. Que el Proyecto se considere con baja viabilidad técnica o de ejecución.
- B. Que existan irregularidades en la información proporcionada.
- C. Que el Proyecto no se adecúe a los fines del Programa.

B. Que el solicitante haya incumplido en sus obligaciones respecto a otros programas del Ministerio distinto al presente.

La SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA DEL CONOCIMIENTO podrá rechazar de forma definitiva el Proyecto que incurra en alguno de los supuestos mencionados. En dicho caso, el interesado no tendrá derecho a reembolso o reintegro de ninguna erogación ni a efectuar reclamo de ninguna índole.

En el supuesto de que del análisis del Proyecto surja la viabilidad de la aprobación del Proyecto, la Dirección Nacional de Fortalecimiento Regional de la Economía del Conocimiento elevará un Informe que contenga el resultado de la evaluación y el puntaje obtenido.

El monto del Aporte No Reembolsable (ANR) aprobado podrá ser menor al solicitado en los casos donde:

1. Los gastos detallados no se consideren pertinentes para el diseño o implementación del Proyecto presentado.
2. El valor de bienes o servicios sea considerado como sobreestimado.
3. Las cantidades de horas o los costos de hora de consultoría sean consideradas sobredimensionados.
4. Los mencionados gastos sean financiados por otro programa gubernamental.

En caso de existir esta discrepancia, la misma será debidamente justificada y notificada fehacientemente.

11. Modalidad de Asignación y Aprobación.

Los fondos disponibles para la presente convocatoria serán asignados entre los planes de inversión que obtengan un puntaje igual o superior a 55/100 mediante el procedimiento que se describe a continuación:

I. Los Proyectos presentados serán evaluados según los puntajes establecidos precedentemente y en base a ello se establecerá un orden de mérito único. Si un Plan de Inversión incluye diferentes tipos de Proyectos elegibles el puntaje se establecerá mediante un promedio ponderado por el porcentaje del beneficio solicitado para cada Proyecto.

II. Se seleccionarán, en primera instancia, el Plan de Inversión de mayor puntaje de cada provincia, sin distinción del tipo de beneficiario (excluyendo aquellos planes de inversión consistentes únicamente en Proyectos de Creación o Consolidación de Nodos); en aquellas provincias donde hubiera planes de inversión para equipamiento de espacios de Desarrollo que en su estructura organizativa prevean la participación del INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA INDUSTRIAL, serán priorizados en esta primera instancia, en esas

provincias, aquellos Planes de Inversión para equipamiento de Nodos que tengan mayor puntaje.

III. Si hubiera planes de inversión consistentes únicamente en Proyectos de Creación o Consolidación de Nodos, se seleccionará adicionalmente, en segunda instancia, al Proyecto de Plan Estratégico que haya obtenido mayor puntuación de cada PROVINCIA (sin distinción del tipo de beneficiario).

IV. Los fondos restantes se asignarán a los demás Proyectos, sin distinción de solicitante, de mayor a menor puntaje.

V. La SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA DEL CONOCIMIENTO, podrá requerir la colaboración de una Comisión Consultiva de Expertos conforme los términos establecidos en el punto 12 de la presente Convocatoria a fin de que emita su opinión técnica no vinculante respecto a la factibilidad técnica del Proyecto y del orden de mérito.

VI. La SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA DEL CONOCIMIENTO emitirá el acto administrativo de aprobación de los Proyectos beneficiados de acuerdo a los órdenes de mérito confeccionados, y posteriormente elevará las actuaciones a la SECRETARÍA DE INDUSTRIA, ECONOMÍA DEL CONOCIMIENTO Y GESTIÓN COMERCIAL EXTERNA para que apruebe el otorgamiento de los Aportes No Reembolsables (ANR) sujeto a la disponibilidad presupuestaria, contra la entrega de un seguro de caución por el monto total del desembolso previsto cuando el beneficiario sea una persona jurídica del sector privado.

12. Comisión Consultiva de Expertos.

Se requerirá la colaboración de la Comisión Consultiva de Expertos creada por la Disposición N° 502 de fecha 30 de septiembre de 2021 de la SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA DEL CONOCIMIENTO a fin de que emita su opinión técnica no vinculante respecto a la factibilidad técnica de los planes de inversión presentados.

La SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA DEL CONOCIMIENTO de la SECRETARÍA DE INDUSTRIA, ECONOMÍA DEL CONOCIMIENTO Y GESTIÓN COMERCIAL EXTERNA del MINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO, dará vista a la mencionada Comisión del o los Planes de inversión a evaluar, con el detalle y documentación de cada uno de ellos. La Comisión analizará su viabilidad, conforme los criterios de evaluación establecidos en la presente Convocatoria. A tal efecto, la Comisión elaborará un dictamen debidamente fundado donde expresa la recomendación de aprobar o rechazar cada Proyecto.

13. Modalidad del Desembolso.

Se efectuará UN (1) ÚNICO desembolso por el CIENTO POR CIENTO (100 %) de los fondos contra entrega de una garantía que deberán presentar las entidades SOLICITANTES siempre que fueren personas jurídicas del sector privado

La garantía que deberá presentar el interesado será un seguro de caución por el monto del desembolso total en favor de la SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA DEL CONOCIMIENTO por un monto equivalente al CIENTO POR CIENTO (100 %) del monto del beneficio.

La garantía no podrá ser disminuida ni alterada hasta el cumplimiento de la totalidad de las obligaciones por parte del beneficiario. Asimismo, la póliza deberá asegurar su vigencia hasta la aprobación del informe final y la rendición final del Proyecto, momento en el cual se dispondrá su devolución. Para tal fin deberán utilizar el “Informe Final de Ejecución”, el “Cuadro de Ejecución del ANR” y el “Detalle de las Facturas a Presentar”, obrantes como Anexos IV, V y VI respectivamente, de la presente Convocatoria para dar cuenta de los resultados obtenidos.

A los efectos de percibir el/los pago/s a través del sistema de Cuenta Única del Tesoro, el solicitante deberá declarar una cuenta bancaria en alguna de las entidades bancarias adheridas al sistema de la Cuenta Única del Tesoro, las cuales se podrán consultar en el siguiente sitio web: <http://forotgn.mecon.gov.ar/tgn/index.php/bancos-adheridos-al-sistema-de-la-cuenta-unica-del-tesoro/>

A tal efecto, podrá requerirse en los casos que corresponda los formularios de “Solicitud Alta de Entes” o “Solicitud de Modificaciones, Rehabilitaciones y Reactivaciones de Entes” así como también el formulario “Autorización de Acreditación en Cuenta Bancaria de Pagos del Tesoro Nacional” y la constancia de la Clave Bancaria Uniforme (CBU).

14. Uso del Beneficio.

Los gastos incluidos en el Plan de Inversión deberán completarse dentro de un plazo máximo de DIECIOCHO (18) meses contados a partir de la fecha en la que se produzca el desembolso, no obstante, las entidades beneficiarias podrán realizar gastos a su riesgo desde la presentación de la Solicitud vía “Trámites a Distancia” (TAD). La Dirección Nacional de Fortalecimiento Regional de la Economía del Conocimiento podrá otorgar prórrogas, a pedido de la entidad Solicitante, siempre que la misma acompañe previo al vencimiento del plazo de ejecución, una Nota fundamentando tal pedido.

Todas las erogaciones deberán pagarse mediante transferencias o cheques no endosables desde cuentas bancarias, o mediante tarjeta de crédito a nombre de la entidad solicitante y deberá ser una cuenta única afectada al Programa en los términos de la Resolución N° 230 de fecha 21 de mayo de 2021 del MINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO; las

transferencias y cheques deberán tener por destinatario al proveedor emisor del comprobante correspondiente.

Se aclara que el cumplimiento del requisito establecido en el punto 14 de la primer Convocatoria aprobada por la Resolución N° 441 de fecha 20 de julio de 2021 de la SECRETARÍA DE INDUSTRIA, ECONOMÍA DEL CONOCIMIENTO Y GESTIÓN COMERCIAL EXTERNA del MINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO, en relación a la presentación de facturas con la leyenda establecida en las mismas, será de cumplimiento obligatorio únicamente en aquellos casos en que la emisión de los comprobantes sea posterior a la acreditación de los fondos percibidos como beneficio del Programa, pudiendo prescindir de dicha leyenda en las mismas cuando sean emitidas con anterioridad a la acreditación y posteriores a la presentación de solicitud de Aportes No Reembolsables (ANR), también en el caso de las facturas sobre gastos contabilizados como contraparte, como así también cuando se trate de facturas que correspondan al mismo producto o servicio, que sean emitidas en meses distintos y no superen el monto de PESOS CIENTO MIL (\$ 100.000), aunque correspondan al mismo concepto de gasto.

15. Publicación.

Todas aquellas publicaciones que realice el beneficiario acerca del Proyecto en comunicados, gacetillas, páginas web, folletos, material gráfico y carteles visibles desde la vía pública deberán estar acompañadas por el Logo del MINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO y el nombre de la SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA DEL CONOCIMIENTO. El plazo por el cual se deberá cumplir con esta obligación será de DOCE (12) meses desde realizada la última erogación a la entidad beneficiaria.

16. Reestructuración de Gastos.

Las erogaciones deberán coincidir con los destinos y necesidades expresadas en el formulario de inscripción, y en su caso aprobadas en el acto administrativo de otorgamiento del beneficio. En ningún caso se admitirá incremento alguno en los beneficios aprobados. La reestructuración de gastos, vinculados a Aportes No Reembolsables (ANR) y aportes propios, tendrá únicamente como objetivo dar cuenta de modificaciones en el Proyecto presentado por DOS (2) motivos:

a) modificación de las actividades, bienes y/o servicios a adquirir;

b) que el precio de la adquisición de los bienes y/o servicios pasibles de ser financiados por ANR se incrementen en más de un VEINTICINCO POR CIENTO (25 %) respecto al plan original.

Dada algunas de las causas explicitadas, los beneficiarios deberán informar a la SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA DEL CONOCIMIENTO la reestructuración de gastos mediante el formulario que figura como «Anexo VI - Solicitud de Reestructuración de gastos y etapas» de la presente Convocatoria, quedando supeditada a la evaluación y aprobación por parte de dicha Subsecretaría. En ningún caso se modificará el monto máximo aprobado por Proyecto.

17. Rendición de los beneficios otorgados

Una vez transcurrido el tiempo establecido para realizar el Proyecto, fijado en el acto administrativo de aprobación, los solicitantes tendrán un plazo improrrogable de TRES (3) meses para presentar, el Informe Técnico Final y el Informe Contable final, con el respectivo detalle de las facturas, de acuerdo a los modelos obrantes en los Anexos IV y V de la presente Convocatoria.

La Dirección Nacional de Fortalecimiento Regional de la Economía del Conocimiento, verificará si la rendición de cuentas satisface los requisitos formales. De no cumplir con los requisitos, dicha Subsecretaría solicitará la subsanación o el envío de documentación complementaria. El presentante tendrá un plazo de CINCO (5) días hábiles para cumplir con lo solicitado. Posteriormente, la referida Dirección Nacional analizará la rendición, y resolverá mediante el dictado del acto administrativo correspondiente de aprobación o rechazo.

Si transcurrido el plazo de TRES (3) meses para la rendición final, el Solicitante no hubiese rendido la totalidad del dinero percibido como Aporte No Rembolsable (ANR), deberá restituir los montos no rendidos en un plazo no mayor a los DIEZ (10) días hábiles. La no aprobación o la falta de rendición de cuentas en tiempo y forma por parte del beneficiario y/o la comprobación de la aplicación de los fondos de la asistencia financiera a un destino excluido o en contravención a lo previsto en la Convocatoria, facultará a la mencionada Subsecretaría a sancionar al postulante de acuerdo a lo establecido en el Punto «14. *Incumplimientos y consecuencias*» del Reglamento Operativo del Programa, aprobado por el Artículo 2° de la Resolución N° 441 2021-SIECYGCE#MDP.

El beneficiario deberá poseer y resguardar para el caso que le sean requeridos por la DIRECCIÓN NACIONAL DE FORTALECIMIENTO REGIONAL DE LA ECONOMÍA DEL CONOCIMIENTO los comprobantes de los gastos incurridos con motivo de la ejecución del Proyecto y los recibos de pagos en caso de que corresponda. Asimismo, los gastos realizados con los Aportes No Rembolsables (ANR) en el marco del Proyecto aprobado deberán efectuarse mediante cheques, tarjeta de crédito o transferencia bancaria desde la cuenta declarada por el Beneficiario, debiendo conservar los extractos bancarios

correspondientes a la cuenta declarada, detallando el número de transacción, que permita corroborar los pagos realizados.

18. Guía de Anexos:

ANEXO I: Planes estratégicos para el desarrollo de Nodos nuevos de la Economía del Conocimiento.

ANEXO II: Formulario de Inscripción.

II. A) Datos de la Entidad Solicitante y del Plan de Inversión

II -B) Datos del Proyecto

II.B.1) Proyecto de Equipamiento de Espacios de Desarrollo de la Economía del Conocimiento

II.B.2) Proyecto de Desarrollo Asociativo de Productos y Servicios

II.B.3) Proyecto de Asistencia Técnica y Capacitación

II.B.4) Proyecto de Creación o Consolidación

II - C) Plan de Gastos a Financiar con el Aportes No Reembolsables (ANR) y Gastos de Contraparte

ANEXO III: Declaraciones Juradas.

A. Declaración jurada sobre otras fuentes de financiamiento

B. Declaración Jurada de no vinculación laboral, societaria o patrimonial de prestadores

C. Declaración Jurada del Equipo de trabajo afectado al plan de inversiones.

ANEXO IV: Informe Técnico Final.

ANEXO V: Informe Contable Final y detalle de las Facturas a presentar.

ANEXO VI: Solicitud de Reestructuración de Gastos y Etapas.

ANEXO I: PLANES ESTRATÉGICOS PARA LA CREACIÓN DE NODOS NUEVOS DE LA ECONOMÍA DEL CONOCIMIENTO.

Equipo de Trabajo:

El Solicitante deberá conformar un equipo de trabajo que incluya los siguientes perfiles (pueden combinarse algunos roles):

- Coordinador con experiencia en diseño de planes estratégicos sectoriales, locales o asociativos -según corresponda.
- Analista económico especializado en desarrollo productivo, economía industrial, innovación productiva o creación de empresas de base tecnológica.
- Referente tecnológico o especialista en la/s actividad/es promovida/s por la Ley N° 27.506 y su modificatoria que sean objeto del plan estratégico a desarrollar.
- Técnico con experiencia en gestión de políticas sectoriales, programas de desarrollo local o proyectos asociativos, según corresponda.
- Facilitador de procesos de planeamiento participativo y dinámicas grupales.
- Para planes estratégicos de provincias o municipios deberá incluirse un asesor con experiencia en diseño de políticas públicas o asesoramiento legislativo.

Dentro del Equipo de Trabajo deberá incluirse al menos un profesional inscripto en el Registro de Articuladores de la Economía del Conocimiento.

Plan de Trabajo:

El beneficiario deberá elaborar una propuesta de Plan de Trabajo, la cual deberá contemplar los siguientes contenidos.

1.- En la Etapa 1: Diagnóstico se deberá incluir las siguientes actividades:

- Relevamiento de documentación preexistente.
- Entrevistas con entidades y referentes.
- Análisis de experiencias locales, nacionales e internacionales pertinentes.
- Talleres grupales para construcción de matriz FODA.

2.- En la Etapa 2: Definición de objetivos estratégicos, deberá incluirse:

- Talleres grupales para construcción de la visión compartida.
- Elaboración de propuestas de objetivos institucionales

3. El Plan Estratégico Final deberá incluir los siguientes contenidos:

- Matriz de Marco Lógico incluyendo indicadores y medios de verificación
- Descripción de la estrategia y justificación de las alternativas elegidas
- Recursos e inversiones previstas, fuentes de financiamiento y modo de recuperación
- Institucionalidad o gobernanza del plan
- Análisis de factibilidad económica, social y ambiental

- Propuestas esbozadas de medidas o acciones a implementar para la concreción del plan (por ejemplo, medidas de promoción)
- Apéndice con las constancias de las tareas realizadas para la elaboración del plan estratégico (por ejemplo, informes de avance, registros documentales y fotográficos de asistencia a las reuniones, etcétera).

ANEXO II: FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN.

Formulario - Datos de la Entidad Solicitante y del Plan de Inversión.

(Ubicación donde se va a desarrollar la actividad)	
Municipio:	
Provincia:	
C.U.I.T. de la Entidad Solicitante:	
CUIT de la Entidad Beneficiaria	
Razón Social	
Tipo de Entidad Beneficiaria que presenta el Plan De Inversión	
<ul style="list-style-type: none"> ● Un Estado Provincial (organismos del gobierno provincial, empresas estatales provinciales) ● Un Estado Municipal (organismos del gobierno municipal, empresas estatales municipales) ● Un Clúster (persona jurídica del sector privado, sin fin de lucro, que agrupa Empresas de Economía del Conocimiento) ● Un Consorcio integrado por Clústers y sector público (Provincias o Municipios). ● Un Consorcio integrado únicamente por Provincias y Municipios ● Un Consorcio integrado exclusivamente por Clusters, sin participación del Sector Público. 	
Personas jurídicas del Sector Privado o Empresas Estatales: Número de RUMP	
Nombre y Apellido de la máxima autoridad de la entidad solicitante (en caso de Municipios o Provincias: el/la Intendente - Gobernador/a - representante) según corresponda:	
CUIL de la máxima autoridad de la entidad solicitante:	
Fecha de designación según acto fundado:	
Tipo de Acto:	
¿Cómo se compone el Plan de Inversión?:	
Tipo de Plan de Inversión	Proyecto de Desarrollo
Proyecto de Equipamiento	
Proyecto de Asistencia Técnica y Modificación	
Proyecto de Creación o Consolidación	
Título del Proyecto	
Inversión (\$)	
ANR Solicitado (\$)	
ANR Total Solicitado:	

Monto Total del Plan de Inversión	
Indique número de CBU de la cuenta que asignaría para la recepción del ANR (en caso de Provincias y Municipios, la cuenta deberá ser de uso exclusivo para el Programa)	
Si alguno/s de los Proyectos contempla Inversiones en Parques Industriales indique el/los Número/s de RENPI:	
Sector / Sectores de la Economía del Conocimiento alcanzados por el Plan de Inversión.	

● Producción y postproducción audiovisual
● Biotecnología y/o Bioeconomía
● Biología, Bioquímica, Microbiología y/o Biología Molecular
● Bioinformática
● Ingeniería genética
● Geingeniería y sus ensayos y análisis
● Servicios Geológicos y de Prospección Geológica
● Servicios relacionados con la electrónica y comunicaciones
● Software, Servicios Informáticos y actividades del inciso a)
● Nanotecnología y Microtecnología
● Industria Satelital y Aeroespacial / Tecnologías Espaciales
● Ingeniería para la Industria Nuclear
● Fabricación, Mantenimiento e Introducción de Bienes y Servicios relacionados con la Industria 4.0.
● Actividades de Ingeniería, Ciencias Exactas y Naturales, Ciencias Agropecuarias y Ciencias Médicas vinculadas a Tareas de Investigación y Desarrollo Experimental
● Otro:

Formularios - Datos del Proyecto.

Para Proyectos para equipamiento y adecuación de espacios de desarrollo de Economía del Conocimiento:

Título del Proyecto:
Domicilio físico del proyecto: Identificar con precisión el domicilio en el cual se operará el equipamiento y/o se dispondrán las instalaciones financiadas por el presente Programa, el cual deberá reunir características adecuadas para la preservación del equipamiento, así como para la realización de las actividades previstas:
Croquis o plano del espacio físico
Documento que acredite la disponibilidad del espacio
Normativa/Convenio o Plan Estratégico que sustenta el Proyecto
Descripción general del Proyecto (definir la oferta de servicios a prestar y actividades a realizar utilizando el equipamiento e instalaciones financiadas por el presente Programa):
Objetivos Generales del Proyecto:
Desarrolle los antecedentes de la entidad/es beneficiaria/s y del centro de innovación, en materia de fomento de la innovación productiva, apoyo a emprendimientos innovativos y empresas de base tecnológica, capacitación tecnológica, servicios empresariales e industriales, en general y en particular en relación a las actividades promovidas por la Ley N° 27.506 y su modificatoria.
¿Existen estudios realizados de identificación de demanda? ¿Cuáles? Describa brevemente los resultados obtenidos:
Identifique con número de C.U.I.T. a las Empresas de Economía del Conocimiento que sean destinatarias principales de las actividades a realizar en el Espacio de Desarrollo de Economía del Conocimiento.
¿El proyecto contribuye a la creación de empresas dedicadas a las actividades promovidas o a la reconversión de empresas que no son intensivas en la utilización de economía del conocimiento? Describa de qué forma:
Estado de desarrollo del Proyecto realizado hasta el presente:

Etapas proyectadas de ejecución del Proyecto (con fecha estimada de inicio y finalización) y resultados esperados:

¿El desarrollo del Proyecto implicará una mejora de la productividad en las economías regionales o actividades económicas locales? En caso de ser así, describir de qué forma se espera que esto suceda.

¿El desarrollo del Proyecto implicará una mejora de la competitividad en las economías regionales o actividades económicas locales? En caso de ser así, describir de qué forma se espera que esto suceda.

¿El desarrollo del Proyecto implicará una mejora en la sostenibilidad ambiental en las economías regionales o actividades económicas locales? En caso de ser así, describir de qué forma se espera que esto suceda.

¿Posee algún otro impacto favorable esperado en las economías regionales o actividades económicas locales? En caso de ser así, especificar y describir de qué forma se espera que esto suceda.

¿La/s tecnología/s que se trabajarán o los productos o servicios que se obtendrán, representan una innovación a nivel local, nacional o internacional? Especificar.

Especificar un Plan de Acción que explique objetivos y metas proyectadas para el Espacio de Desarrollo de Economía del Conocimiento, su estrategia institucional, la política de monetización de los servicios y actividades a desarrollar por el mismo, la financiación de su estructura, las acciones previstas para la difusión de su oferta de servicios y actividades (puede adjuntar un documento para ese objetivo).

¿Cuenta/n la/s entidades beneficiaria/s con alguna política en curso, o antecedentes de acciones tendientes a la inclusión de personal de los grupos señalados en el Artículo 9 ° de la Ley N° 27.506 y su modificatoria? En caso de ser así, especificar los alcances:

Para Proyectos para el Desarrollo Asociativo de Productos y Servicios:

Título del Proyecto:
Trayectoria Asociativa, logros alcanzados, estructura y recursos humanos del Clúster:
Trayectoria pertinente de las empresas/instituciones y recursos humanos que participan del proyecto (Reseñar los antecedentes de las empresas integrantes del Clúster que sean pertinentes para el Proyecto)
Descripción general del Proyecto (Identificar con precisión el producto o servicio nuevo a desarrollar, con sus especificaciones técnicas, tecnología empleada, características innovativas, necesidad y segmento de demanda a los que apunta):
Detallar cómo se distribuirán las tareas de investigación y desarrollo, producción y comercialización, la propiedad intelectual o autoría si corresponde, la inversión y recursos requeridos y los ingresos resultantes:
Especificar un Plan de Acción que explique objetivos y metas proyectadas para el Clúster, su estrategia institucional, y la financiación de su estructura:
Desarrolle los antecedentes del Solicitante y del Clúster, en materia de fomento de la innovación productiva, apoyo a emprendimientos innovativos y empresas de base tecnológica, capacitación tecnológica, servicios empresariales e industriales, en general y en particular en relación a las actividades promovidas por la Ley N° 27.506 y su modificatoria.
¿Existen estudios realizados de identificación de demanda? ¿Cuáles? Describa brevemente los resultados obtenidos:
Identifique, con localización geográfica aproximada, los Sectores Productivos que podrían ser clientes de los productos o servicios a desarrollar en el marco del Proyecto
Estado de desarrollo del Proyecto realizado hasta el presente:
Etapas proyectadas de Ejecución del Proyecto (con fecha estimada de inicio y finalización) y resultados esperados:
¿El Proyecto contribuye a la creación de empresas dedicadas a las actividades promovidas o a la reconversión de empresas que no son intensivas en la utilización de Economía del Conocimiento? Describa de qué forma:

¿El desarrollo del Proyecto implicará una mejora de la productividad en las economías regionales o actividades económicas locales? En caso de ser así, describir de qué forma se espera que esto suceda.

¿El desarrollo del Proyecto implicará una mejora de la competitividad en las economías regionales o actividades económicas locales? En caso de ser así, describir de qué forma se espera que esto suceda.

¿El desarrollo del Proyecto implicará una mejora en la sostenibilidad ambiental en las economías regionales o actividades económicas locales? En caso de ser así, describir de qué forma se espera que esto suceda.

¿Posee algún otro impacto favorable esperado en las economías regionales o actividades económicas locales? En caso de ser así, especificar y describir de qué forma se espera que esto suceda.

¿La/s tecnología/s que se trabajarán o los productos o servicios que se obtendrán, representan una innovación a nivel local, nacional o internacional? Especificar.

¿Cuenta la/s entidad/es beneficiarias con alguna política en curso, o antecedentes de acciones tendientes a la inclusión de personal de los grupos señalados en el art. 9 ° de la LEC? En caso de ser así, especificar los alcances:

Para Proyectos de Asistencia Técnica y Capacitación:

Título del Proyecto:
Trayectoria Asociativa, logros alcanzados, estructura y recursos humanos del Clúster:
Trayectoria pertinente de las empresas/instituciones y recursos humanos que participarán del Proyecto (Reseñar los antecedentes de las empresas integrantes del Clúster que sean pertinentes para el proyecto - deben mencionarse las empresas/instituciones participantes)
Descripción General del Proyecto (Identificar con precisión las acciones de asistencia técnica a financiar, diagnóstico de problemáticas, necesidades u oportunidades a trabajar, objetivos y metodología previstos, los equipos de trabajo dedicados a ellas y productos verificables):
Identifique con número de C.U.I.T. a las Empresas de Economía del Conocimiento que sean destinatarias principales de las actividades a realizar en el Espacio de Desarrollo de Economía del Conocimiento.
Especificar un plan de acción que explique objetivos y metas proyectadas para el Clúster, su estrategia institucional, la financiación de su estructura:
Desarrolle los antecedentes de la entidad beneficiaria, en materia de fomento de la innovación productiva, apoyo a emprendimientos innovativos y empresas de base tecnológica, capacitación tecnológica, servicios empresariales e industriales, en general y en particular en relación a las actividades promovidas por la Ley N° 27.506 y su modificatoria.
Estado de Desarrollo del Proyecto realizado hasta el presente:
Etapas proyectadas de Ejecución del Proyecto (con fecha estimada de inicio y finalización) y resultados esperados.
¿El Proyecto contribuye a la creación de empresas dedicadas a las actividades promovidas o a la reconversión de empresas que no son intensivas en la utilización de economía del conocimiento? Describa de qué forma.

¿El desarrollo del Proyecto implicará una mejora de la productividad en las economías regionales o actividades económicas locales? En caso de ser así, describir de qué forma se espera que esto suceda.

¿El desarrollo del Proyecto implicará una mejora de la competitividad en las economías regionales o actividades económicas locales? En caso de ser así, describir de qué forma se espera que esto suceda.

¿El desarrollo del Proyecto implicará una mejora en la sostenibilidad ambiental en las economías regionales o actividades económicas locales? En caso de ser así, describir de qué forma se espera que esto suceda.

¿Posee algún otro impacto favorable esperado en las economías regionales o actividades económicas locales? En caso de ser así, especificar y describir de qué forma se espera que esto suceda.

¿La/s tecnología/s que se trabajarán o los productos o servicios que se obtendrán, representan una innovación a nivel local, nacional o internacional? Especificar.

¿Cuenta/n la/s entidad/es beneficiaria/s con alguna política en curso, o antecedentes de acciones tendientes a la inclusión de personal de los grupos señalados en el Artículo 9 ° de la Ley N° 27.506? En caso de ser así, especificar los alcances.

Para Proyectos de creación de nuevos Nodos o consolidación de Nodos preexistentes:

Título del Proyecto:
Trayectoria asociativa previa e involucramiento cuali-cuantitativo en el proyecto, de las empresas/instituciones que integrarían el Clúster, Polo o Parque Tecnológico: logros alcanzados, estructura y recursos humanos del Clúster, Polo o Parque Tecnológico, si corresponde:
Trayectoria pertinente de las empresas/instituciones y recursos humanos que participarán del Proyecto (Reseñar los antecedentes de las empresas integrantes del Clúster que sean pertinentes para el Proyecto - deben mencionarse las empresas/instituciones participantes)
Para la realización de planes estratégicos: declara conocer y aceptar las pautas que establece el Programa en el Anexo I en cuanto al Plan de Trabajo, etapas, cantidad de horas y productos entregables, y composición del equipo de trabajo.
Descripción general del Proyecto: identificar con precisión las acciones a financiar, diagnóstico de problemáticas, necesidades u oportunidades a trabajar, objetivos y metodología previstos, los equipos de trabajo dedicados a ellas y productos verificables.
Acciones realizadas previamente para la conformación del Nodo y antecedentes que fundamenten la Asistencia Técnica solicitada.
Desarrolle los antecedentes de la/s entidad/es beneficiaria/s, en materia de fomento de la innovación productiva, apoyo a emprendimientos innovativos y empresas de base tecnológica, capacitación tecnológica, servicios empresariales e industriales, en general y en particular en relación a las actividades promovidas por la Ley N° 27.506 y su modificatoria.
Estado de desarrollo del Proyecto realizado hasta el presente.
Etapas proyectadas de ejecución del proyecto (con fecha estimada de inicio y finalización) y resultados esperados.
¿El Proyecto contribuye a la creación de empresas dedicadas a las actividades promovidas o a la reconversión de empresas que no son intensivas en la utilización de economía del conocimiento? Describa de qué forma.
¿El desarrollo del Proyecto implicará una mejora de la productividad en las economías regionales o actividades económicas locales? En caso de ser así, describir de qué forma se espera que esto suceda.
¿El desarrollo del Proyecto implicará una mejora de la competitividad en las economías regionales o actividades económicas locales? En caso de ser así, describir de qué forma se espera que esto suceda.
¿El desarrollo del Proyecto implicará una mejora en la sostenibilidad ambiental en las economías regionales o actividades económicas locales? En caso de ser así, describir de qué forma se espera que esto suceda.

¿Posee algún otro impacto favorable esperado en las economías regionales o actividades económicas locales? En caso de ser así, especificar y describir de qué forma se espera que esto suceda.

¿La/s tecnología/s que se trabajarán o los productos o servicios que se obtendrán, representan una innovación a nivel local, nacional o internacional? Especificar.

¿Cuenta/n la/s entidad/es beneficiaria/s con alguna política en curso, o antecedentes de acciones tendientes a la inclusión de personal de los grupos señalados en el Artículo 9° de la Ley N° 27.506 y sus modificatorias? En caso de ser así, especificar los alcances.

Planilla de Gastos



Ministerio de
Desarrollo Productivo
Argentina

NODOS DE LA ECONOMIA DEL CONOCIMIENTO

PLANILLA DE GASTOS

IMPORTANTE: Sólo complete los campos en fondo azul.

Los campos en naranja se completarán automáticamente.

RESUMEN			
PLAN DE INVERSIÓN			
Costo Total del Plan de Inversión:		\$ 0.00	
ANR Total Solicitado:		\$ 0.00	#DIV/0!%
Gastos de capital Totales:		\$0.00	
Gastos corrientes Totales:		\$ 0.00	
Contraparte Total:		\$ 0.00	#DIV/0!%
TIPO DE PROYECTO/S ALCANZADOS			
Proyecto de Desarrollo (SI/NO):	ANR Solicitado:	\$ 0.00	
Proyecto de Equipamiento (SI/NO):	ANR Solicitado:	\$ 0.00	
Proyecto de Asist. Tec. y Capacitación (SI/NO):	ANR Solicitado:	\$ 0.00	
Proyecto de Creación o Consolidación (SI/NO):	ANR Solicitado:	\$ 0.00	



Ministerio de
Desarrollo Productivo
Argentina

NODOS DE LA ECONOMIA DEL CONOCIMIENTO

PLANILLA DE GASTOS

PROYECTO DE DESARROLLO					
Título del Proyecto:					
	Costo Total del Proyecto:		\$ 0.00		
	ANR solicitado:		\$ 0.00		
	Contraparte:		\$ 0.00		
GASTO	Descripción	Entidad BENEFICIARIA a la que se destina	Costo total*	\$ A financiar por el ANR	\$ A financiar por CONTRAPARTE
Bienes de Capital**					\$ 0.00
Equipamiento Informático					\$ 0.00
Otros gastos (matrícula, prototipado, moldes, ensayos)					\$ 0.00
Licencias de software y pago de abonos de aplicaciones					\$ 0.00
Alquiler de equipos tec. para producción o pos-producción audiovisual					\$ 0.00
Horas/hombre incorporadas en salarios netos de las empresas integrantes del consorcio, hasta el 20% de la masa salarial anual bruta de la empresa respectiva.					\$ 0.00
Servicios de I+D o producción tercerizados.					\$ 0.00
Gastos relativos a propiedad intelectual (patentamiento o protección de modelos industriales o derechos de autor para la protección de resultados obtenidos en forma asociativa, como también licenciamiento de patentes o derechos de terceros necesarios para los objetivos del proyecto, y registro de marcas asociativas)					\$ 0.00
Diseño de identidad y comunicación y producción de elementos promocionales asociados a proyectos de I+D (máximo 10% del proyecto)					\$ 0.00 #DIV/0!
Diseño e implementación de planes de conformación de departamentos de investigación y desarrollo, actividades de vigilancia tecnológica, identificación de problemas tecnológicos u otros servicios de gestión de la innovación, vinculación con el sistema de ciencia y tecnología, y transferencia tecnológica.					\$ 0.00
Obra civil de instalaciones en sede del Cluster .					\$ 0.00
Otros servicios tecnológicos, industriales, logísticos y profesionales n. c. p. que sean necesarios para alcanzar los objetivos del proyecto (hasta un 10% del proyecto).					\$ 0.00 #DIV/0!
TOTAL			\$ 0.00	\$0.00	\$ 0.00



NODOS DE LA ECONOMIA DEL CONOCIMIENTO

PLANILLA DE GASTOS

PROYECTO DE EQUIPAMIENTO					
Titulo del Proyecto:					
	Costo Total del Proyecto:		\$ 0.00		
	ANR solicitado:		\$ 0.00		
	Contraparte:		\$ 0.00		
GASTO	Descripción	Entidad BENEFICIARIA a la que se destina	Costo total*	\$ A financiar por el ANR	\$ A financiar por CONTRAPARTE
	Adquisición de máquinas, herramientas, equipamiento y bienes de capital específicamente vinculados con las actividades promovidas por la Ley N° 27.506 (excepto las mencionadas en el inciso e) del Artículo 2° de la misma) para la instalación de centros de I+D e innovación, servicios tecnológicos o formación técnica.				\$ 0.00
	Equipamiento Informático (hardware) y sistemas (software) para su uso en el marco de programas de formación específica en Economía del Conocimiento, servicios tecnológicos o de investigación, desarrollo e innovación (I+D+i) vinculados con las actividades promovidas de la Ley 27.506 y su modificatoria.				\$ 0.00
	Materiales de conectividad digital, iluminación, instalaciones eléctricas, elementos de aislación y seguridad, equipamientos de control de temperatura y ambiente para la adecuación de espacios físicos afectados al desempeño de actividades promovidas por la Ley 27.506 y su modificatoria.				\$ 0.00
	Mobiliario afín a las acciones contempladas en el proyecto (hasta un 15% del proyecto).				\$ 0.00
	Honorarios de los arquitectos, ingenieros y aquellos incurridos en el diseño y ejecución del proyecto (hasta un 5% del proyecto).				\$ 0.00
	Obra civil y relaciones para acondicionar espacios físicos para la recepción y utilización del equipamiento adquirido funciones específicas de la Economía del Conocimiento (máximo 60% del total del proyecto).				\$ 0.00
	Servicios profesionales de asesoramiento técnico necesarios para la ejecución del proyecto (por ejemplo: asesoramiento para la selección del equipamiento, y capacitación al personal del centro que operará el equipamiento; NO INCLUYE capacitación a personas que no formen parte del equipo del centro, ni apoyo a emprendedores o asesoramiento tecnológico a empresas).				\$ 0.00
	Otros servicios logísticos y técnicos necesarios para la ejecución del proyecto (por ejemplo: transporte, instalación y montaje, calibración, configuración).				\$ 0.00
	TOTAL		\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00



NODOS DE LA ECONOMIA DEL CONOCIMIENTO

PLANILLA DE GASTOS

PROYECTO DE ASISTENCIA TÉCNICA Y CAPACITACIÓN					
Titulo del Proyecto:					
	Costo Total del Proyecto:		\$ 0.00		
	ANR solicitado:		\$ 0.00		
	Contraparte:		\$ 0.00		
GASTO	Descripción	Entidad BENEFICIARIA a la que se destina	Costo total*	\$ A financiar por el ANR	\$ A financiar por CONTRAPARTE
	Consultorías, auditorías, ensayos y otros gastos relativos a planes de mejora continua que cumplan con lo establecido por la Resolución 4/2021 del MDP, o certificaciones de calidad u homologaciones de normas válidas para acceder al régimen de promoción o para el logro de los objetivos de especialización productiva o internacionalización.				\$ 0.00
	Servicios tecnológicos necesarios para el cumplimiento del objetivo del proyecto, contratados a Universidades, organismos o institutos inscriptos en el Registro de Organismos y Entidades de Ciencia y Tecnología (ROECYT), o laboratorios estatales.				\$ 0.00
	Capacitaciones (hasta un máximo de \$1.000.000 por Plan de Inversión) dirigidas a los titulares de las mismas o su personal directivo, gerencial o ejecutivo (NO incluirán formación laboral ni capacitación de recursos humanos para la realización de los procesos productivos que ya forman parte de la operación de las empresas destinatarias).				\$ 0.00
	Adquisición de equipamiento informático (hardware) necesario para fortalecer la gestión del Nodo o desarrollar las tareas comprendidas en el proyecto (hasta 15% del proyecto), a ser incorporado al patrimonio de la/s Beneficiaria/s.				\$ 0.00
	Adquisición de licencias de software y pago de abonos de aplicaciones on-line para fortalecer la gestión del Nodo o ser utilizadas en pos del objetivo del proyecto (por ej. Software de gestión, sistemas de seguridad de la información) (hasta 20% del proyecto).				\$ 0.00
	Gastos de viaje (traslados, alojamiento, comidas) del equipo asignado al proyecto.				\$ 0.00
	TOTAL		\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00



NODOS DE LA ECONOMIA DEL CONOCIMIENTO

PLANILLA DE GASTOS

PROYECTO DE CREACIÓN Y CONSOLIDACIÓN					
Título del Proyecto:					
Costo Total del Proyecto:			\$ 0.00		
ANR solicitado:			\$ 0.00		
Contraparte:			\$ 0.00		
GASTO	Descripción	Entidad BENEFICIARIA a la que se destina	Costo total*	\$ A financiar por el ANR	\$ A financiar por CONTRAPARTE
Servicios profesionales para elaboración de planes estratégicos o planes de negocios.					\$ 0.00
Asistencia técnica para fortalecimiento institucional y gastos por acciones de fortalecimiento institucional (únicamente cuando se dirijan a Clústers como beneficiarios)					\$ 0.00
Honorarios del gerente, coordinador o personal de administración del Clúster (únicamente cuando el solicitante sea un Clúster que cuente con un Plan Estratégico)					\$ 0.00
Gastos de viaje (traslados, alojamiento, comidas) del equipo asignado al proyecto.					\$ 0.00
Obra civil e instalaciones para sede del Clúster (con más de 3 años de actividades institucionales y 10 ó más Empresas de EdC como integrantes)					\$ 0.00
TOTAL			\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00



NODOS DE LA ECONOMIA DEL CONOCIMIENTO

PLANILLA DE GASTOS

OTROS GASTOS DE CONTRAPARTE INCLUIDOS EN EL PLAN DE INVERSIÓN			
GASTO	Descripción	Entidad BENEFICIARIA a la que se destina	Costo total*
Honorarios de Formulación del proyecto			
Seguro de caución			
Otros			
TOTAL:			\$ 0.00

ANEXO III: DECLARACIONES JURADAS.

ANEXO III: A) “Declaración Jurada sobre otras Fuentes de Financiamiento”.

¿Solicitó financiamiento a otras entidades para la realización de estos Proyectos?

Detalle la/s organización/es a la/s que solicitó financiamiento y el estado de gestión cada solicitud.

ANEXO III: B) “Declaración Jurada de no vinculación laboral, societaria o patrimonial de prestadores”.

Declaro bajo juramento que ni los Prestadores de Servicios de Asistencia Técnica, ni los Proveedores de bienes (en caso de corresponder), incluidos en las actividades descritas en el Proyecto presentado por la entidad que represento en el marco del programa NODOS DE LA ECONOMÍA DEL CONOCIMIENTO de la órbita de la SECRETARÍA DE INDUSTRIA, ECONOMÍA DEL CONOCIMIENTO Y GESTIÓN COMERCIAL EXTERNA, están vinculados laboral, societaria o patrimonialmente con ninguna de las autoridades de la entidad ni con el personal afectado al plan de inversión.

ANEXO III: C) - “Declaración Jurada de Equipo de Trabajo afectado al Plan de Inversiones”.

NOMBRE y apellido	Cuit/Cu il	Puesto (indique el cargo dentro de la organización y si es el/la responsable del proyecto)	Tipo de Proyecto al que se encuentra asignad/o	Descripción del puesto	Título/s oficiales obtenido/s (formación)	¿Aplica a Art 9* de la LEC? (si/no) *Detalle inciso al que aplica

* a) Mujeres; b) Personas travestís, transexuales y transgénero, hayan o no rectificado sus datos registrales, de conformidad con lo establecido en la ley 26.743; c) Profesionales con estudios de posgrado en materia de ingeniería, ciencias exactas o naturales; d) Personas con discapacidad; e) Personas residentes de las provincias especificadas según Anexo IV de Resolución N° 4/2021 del Ministerio de Desarrollo Productivo: San Juan, Tucumán, Catamarca, La Rioja, Entre Ríos, Jujuy, Corrientes, Salta, Misiones, Chaco, Santiago del Estero y Formosa.

ANEXO IV - INFORME TÉCNICO FINAL.

Informe Técnico Final.

Convocatoria: Nodos de la Economía del Conocimiento

Entidad Solicitante*: _____

Entidad Beneficiaria: _____

Tipo de Proyecto: _____

Título del Proyecto: _____

ETAPAS		ACTIVIDADES		
		Y RESULTADOS OBTENIDOS		
Nº Etapa	Nombre de la Etapa	Listado de Actividades realizadas**	Fecha de inicio y fin de la Actividad***	Proveedor / Responsable
1.		Actividad 1:	__ / __ / __ a	
		Actividad 2:		
		Actividad 3:		

2.		Actividad 1:		
		Actividad 2:		
		Actividad 3:		
3		Actividad 1:		
		Actividad 2:		
		Actividad 3:		

* La entidad solicitante y entidad beneficiaria pueden ser coincidentes.

** Considere incluir como Anexo, fotos, links, u otros recursos necesarios, como complemento de la descripción de la actividad realizada en pos de facilitar la verificación de los resultados obtenidos en cada una de las Etapas.

*** Fecha de Inicio (debe ser igual o posterior a la fecha a partir de la cual se reconocen los gastos del proyecto según ByC y/o Disposiciones aclaratorias, de la presente convocatoria).

Conclusiones Finales: _____

ANEXO V - INFORME CONTABLE FINAL.

Informe Contable Final.

Convocatoria: Nodos de la Economía del Conocimiento

Entidad solicitante*: _____

Entidad beneficiaria: _____

Tipo de Proyecto: _____

Título del Proyecto: _____

Etapa	Actividad	Proveedor responsable	Bien / servicio específico	Valor presupuestado original	Monto ANR aprobado por la Subsec de la EDC	Monto ANR utilizado	(%) Monto ANR utilizado

* La entidad solicitante y entidad beneficiaria pueden ser coincidentes.

DETALLE DE LAS FACTURAS A PRESENTAR.

Etapa del Proyecto	Actividad / Obra / Equipamiento	Tipo de Factura	Nro. de comprobante de pago electrónico	Fecha de factura	Descripción del ítem/servicio	Proveedor	CUIT de Proveedor	País de procedencia	cantidad	Importe total del comprobante en moneda de origen -sin IVA-	Moneda	T/Cambio aplicado	Monto en pesos	Fecha de Pago de Factura	Recibo Nro - Comprobante de pago	Fecha Remito	Entregable
													\$0,00				
													\$0,00				
													\$0,00				
													\$0,00				
													\$0,00				

ANEXO VI - REESTRUCTURACIÓN DE GASTOS Y ETAPAS

Reestructuración de proveedores y gastos													
Proyecto	Actividades	Antiguo Proveedor	Fecha estipulada inicio	Fecha estipulada final	Duración en meses	Presupuesto Neto	Nuevo Proveedor	CUIT	Fecha inicio	Fecha final	Duración en meses	Presupuesto Neto	Verificable
Equipamiento/Desarrollo asociativo de productos y servicios/Asistencia Técnica/ Plan estratégico (Seleccionar el/los que corresponda)	1º												
	2º												
	3º												
	4º												
Equipamiento/Desarrollo asociativo de productos y servicios/Asistencia Técnica/ Plan estratégico (Seleccionar el/los que corresponda)	1º												
	2º												
	3º												
	4º												



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Referencia: EX-2022-15547139- -APN-DGD#MDP - BASES Y CONDICIONES SEGUNDA CONVOCATORIA
"NODOS"

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 47 pagina/s.